

**UNIVERSIDAD AUTONOMA
DE NUEVO LEON**

CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO

1997

SINDICATO DE TRABAJADORES
DE LA UNIVERSIDAD
AUTONOMA DE NUEVO LEON

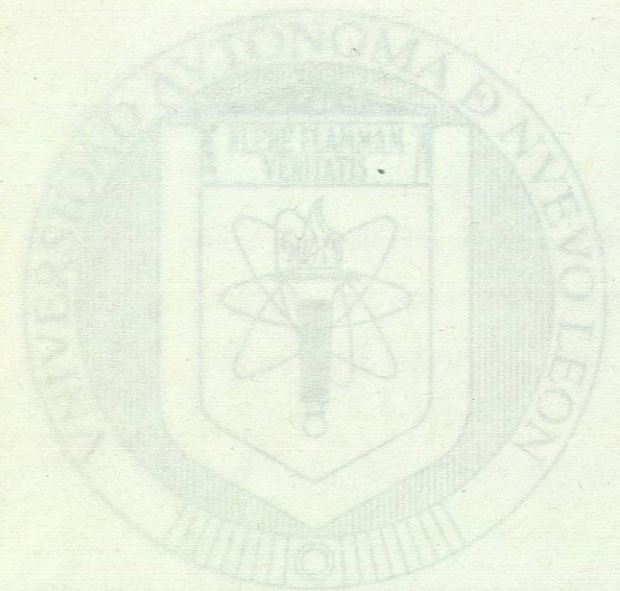


8027

2

97

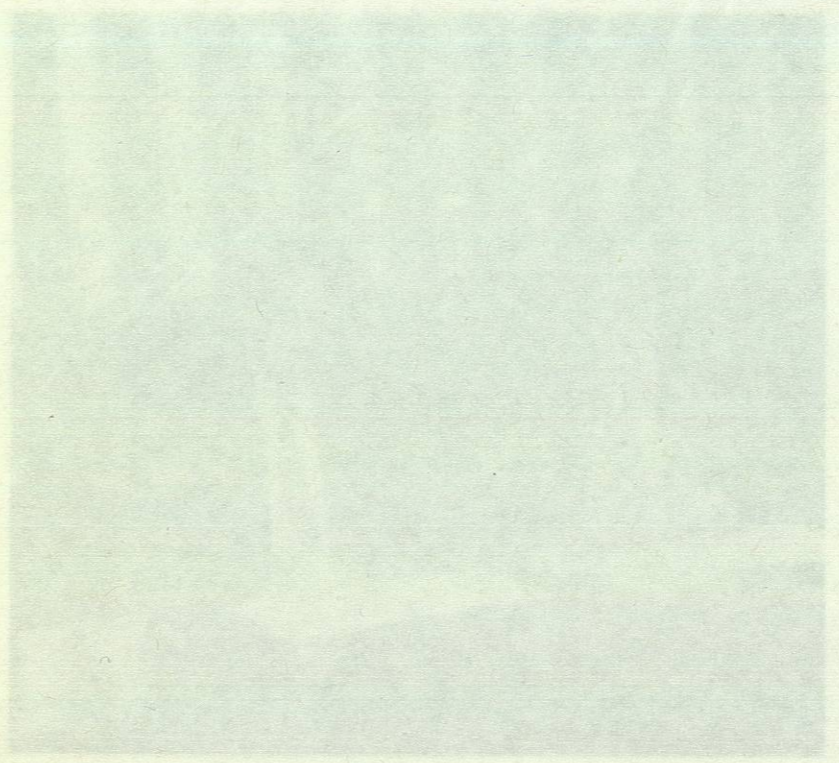
KGE
.47
.E2
S5
199



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE NUEVO LEÓN

CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO

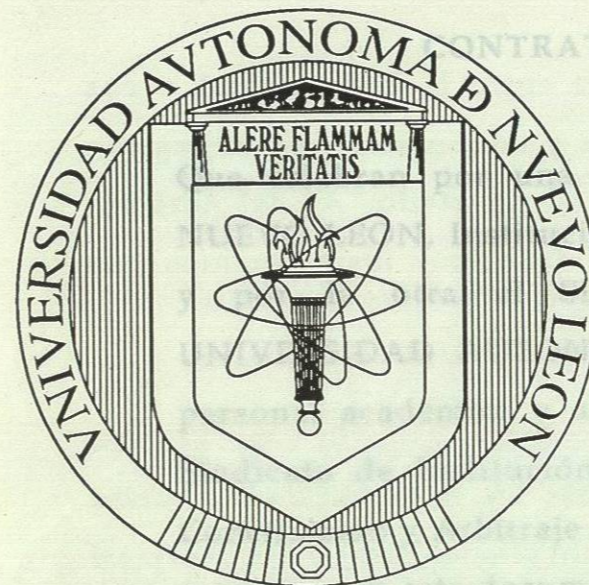
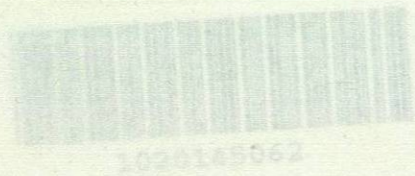
1997



SINDICATO DE TRABAJADORES
DE LA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



Solo



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON

CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO

1997



SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON



297446

CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO

K6F8027

.47

.E2

55

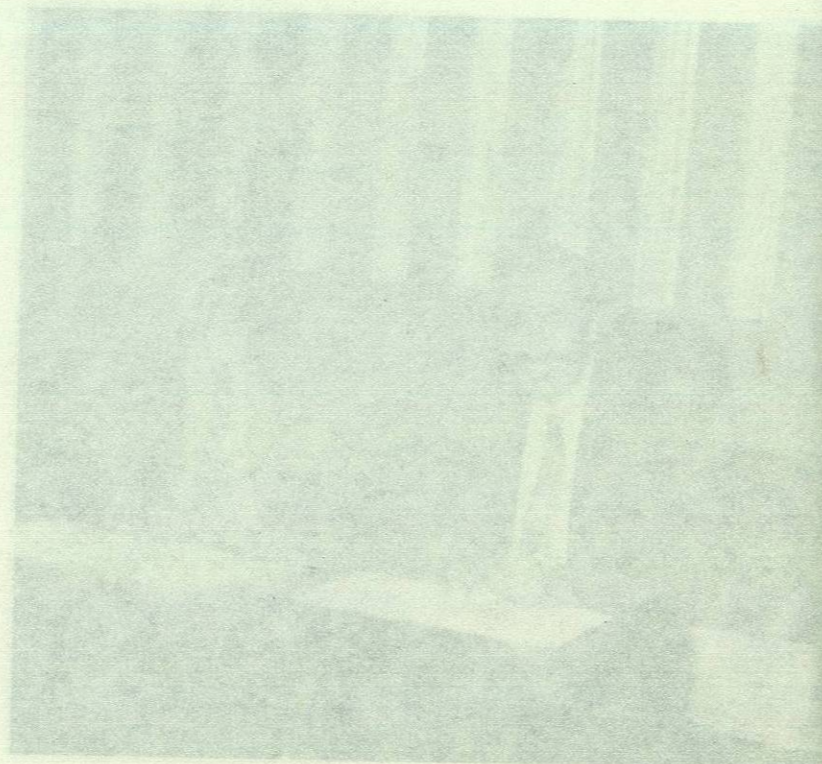
1997



FONDO
UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD AUTONOMA
DE NUEVO LEON



CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO

Cláusula 3.- Las relaciones laborales entre la Universidad y sus

trabajadores académicos y administrativos se regirán por este Contrato Colectivo de Trabajo, el Apartado "A" del Artículo 3.º de la Ley Federal del Trabajo y los convenios que celebren la Universidad y el Sindicato.

Que celebran por una parte la UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON, Institución Pública, Autónoma, de Cultura Superior, y por la otra el SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON, Organización de personal académico y administrativo, legalmente constituida como Sindicato de Institución, con registro actual en la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Nuevo León bajo el No. 15/80, a quienes en este documento se les designa como "La Universidad" y "El Sindicato", respectivamente, y "Las Partes" cuando la referencia sea de ambos, conforme a las siguientes cláusulas:

CAPITULO I

GENERALIDADES

Cláusula 1.- La Universidad y el Sindicato se reconocen recíprocamente la personalidad jurídica con la que comparecen a celebrar y firmar el presente Contrato.

Cláusula 2.- El Sindicato de Trabajadores de la Universidad Autónoma de Nuevo León, es la Organización Sindical titular y administradora del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado con la Universidad Autónoma de Nuevo León, por estar constituido como Sindicato de Institución y representar a los trabajadores de las distintas actividades o profesiones, que la Ley Federal del Trabajo en su artículo 353-J agrupa en académicas y administrativas.

RT4.

RT4.